

Programa 3i de apoyo integral a la innovación, la internacionalización y la inversión 2019

Objeto (art.1)	Incrementar la competitividad mediante acciones integrales en innovación, internacionalización e inversión.																										
Entidades beneficiarias (art.3)	<p>Pequeñas y medianas empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la industria, Turismo y Comercio al por Mayor que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener forma jurídica de empresa y personalidad jurídica propia. ▪ Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia. ▪ Tener una plantilla entre 10 y 249 personas en equivalentes anuales a jornada completa. ▪ No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ 50.000.000 € de volumen anual de negocio. ○ 43.000.000 € de balance general. ❖ Para los límites de plantilla, volumen y balance se tomarán los valores de las cuentas consolidadas del grupo empresarial a que pertenece, si las hubiere, y/o se añadirán el 100% de los datos de empresas vinculadas a la solicitante y de las empresas asociadas a la solicitante en su porcentaje de participación. ▪ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones. ▪ No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo. ▪ No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el art. 12 de la Norma Foral de Subvenciones. 																										
Hecho subvencionable (art.4)	Actuaciones estratégicas para la mejora de la competitividad consistentes en un proyecto integral que cubra al menos dos de las siguientes áreas: innovación, inversión e internacionalización que se desarrolle en un centro de la empresa en Bizkaia.																										
Gastos subvencionables (art.5)	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversión en activos materiales. ▪ Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización. ▪ Participación en ferias comerciales en el extranjero. ▪ Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad. ▪ Actividades de innovación en procesos y organización. ▪ Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales. <p>Gastos NO subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impuestos y tasas, incluyendo el IVA (incluso en los casos en los que éste no pueda ser recuperado) y excluyendo las tasas ligadas a los procesos de protección de la propiedad industrial. ▪ Gastos de viajes, comidas y manutención. ▪ Gastos por implantación de cualquier sistema de gestión. ▪ Gastos por defensas legales y respuestas a las alegaciones u oposiciones de otras entidades físicas o jurídicas a la solicitud de la patente, modelo de utilidad o diseño. ▪ Anualidades ante las Oficinas de propiedad industrial. 																										
Cuantía de las ayudas (art. 6)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos</th> <th style="text-align: center;">Pequeña empresa</th> <th style="text-align: center;">Otras PYME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión en activos materiales</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td style="text-align: center;">10%</td> </tr> <tr> <td>Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización</td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td>Participación en ferias comerciales en el extranjero</td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td>Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad</td> <td style="text-align: center;">45%</td> <td style="text-align: center;">35%</td> </tr> <tr> <td>Actividades de innovación en procesos y organización</td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td>Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales</td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">50%</td> </tr> <tr> <td>Importe máximo de la ayuda</td> <td style="text-align: center;">450.000 €</td> <td style="text-align: center;">500.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pequeña empresa: la que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones euros. (art. 2) ▪ La base subvencionable (presupuesto apoyable) mínima será de 500.000 € con un máximo del 50% en gastos de personal. 			Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos	Pequeña empresa	Otras PYME	Inversión en activos materiales	20%	10%	Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50%	50%	Participación en ferias comerciales en el extranjero	50%	50%	Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad	45%	35%	Actividades de innovación en procesos y organización	50%	50%	Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50%	50%	Importe máximo de la ayuda	450.000 €	500.000 €
Porcentajes máximo de ayuda en función de categoría de gastos	Pequeña empresa	Otras PYME																									
Inversión en activos materiales	20%	10%																									
Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50%	50%																									
Participación en ferias comerciales en el extranjero	50%	50%																									
Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad	45%	35%																									
Actividades de innovación en procesos y organización	50%	50%																									
Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50%	50%																									
Importe máximo de la ayuda	450.000 €	500.000 €																									
Normativa y régimen de Concesión	Decreto Foral 180/2018, de 18 de diciembre (B.O.B. n° 244, de 20 de diciembre de 2018) y Decreto Foral 5/2019, de 29 de enero (B.O.B. n° 22, de 31 de enero de 2019) que corrige el artículo 3. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art. 20).																										
Plazos (art. 7 y 8)	<p>Presentación de solicitudes: desde el 4 de febrero hasta las 13:30 del 22 de febrero del 2019, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial (www.bizkaia.eus/sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Realización de los proyectos: deberán iniciarse después de la solicitud de ayuda y antes el 31 de diciembre de 2019 y finalizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.</p>																										